

C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,

14 de septiembre de 2020 No. de Oficio: 1606/2020 EXP. ADMVO. D-0262/2020 **ASUNTO: MULTA Y CLAUSURA**

INSTRUCTIVO

DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038. PRESENTE		
El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:		
Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de s	eptiembre del año 2020-dos mil veinte	
las Actividades de Construcción que fueran detectadas	DAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE	

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 23-veintitres días del mes de julio del año 2020-dos mil veinte, el C.

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del <u>Municipio de </u>Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección EN ESTA DE LA COLONIA Ordinaria en el inmueble ubicado en la CALLE CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038. La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 286, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 327, 328 fracciones I a la XIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, se ordena la aplicación de las MEDIDAS DE SEGURIDAD indistintamente consistentes en: 1.- Interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgos; II.- Ejecución de obras de desague, saneamiento/o similares; III.- La suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios públicós; IV.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; V.- Desocupación o desalojo de inmuebles; VI.- Demolición de construcciones; VII.- Retiro de instalaciones o de materiales; VIII.- La prohibición de actos de utilización o de uso de edificaciones, predios o lotes; IX.- El Av. Iglacio Zaragoza Nel Sur-

T. (81) 8130.6565



aseguramiento y secuestro de objetos y de materiales; X.- Refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o de edificaciones; XI.- Contratación con radio y/o televisión de transmisiones o de emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamientos y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; XII.- Aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; XIII.- Inmovilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en materia de construcción; y XIV.- Las demás que señalan otras Leyes.

2 Ahora bien, con techa 19-diecinueve dias dei mes de agosto dei ano 2020-dos mili ventie, en ei que ai
constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre GERMAN R RIVERA HERNANDEZ.
con número de Gafete 111433; se constituye en el inmueble ubicado en la calle la CALLE
NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038, cerciorándose de que es el citado domicilio mediante
nomenclatura oficial, placas oficiales, y verificado mediante dicho del ocupante; a fin de dar cumplimiento
al acuerdo emitido con fecha 23- de julio de 2020, dentro del expediente D-0262/2020, contenido en el oficio
No.1336/2020, dictado por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey,
Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA DE
INSPECCIÓN ORDINARIA CON MEDIDA en el inmueble para tal efecto el inspector actuante, mediante
documento que se fijó en la puerta del predio en cuestión para notificar el Instructivo de fecha 23 de julio
de 2020, en el cual describe que las características de un predio de 2-dos niveles el cual se pretende utilizar
como casa habitación unifamiliar.
Procediendo a dar cumplimiento del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido
Troceniendo a dai cumprimento dei acderdo anteriormente benadado, mestro de la processión de la compressión de la compre

Procediendo a dar cumplimiento del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. de sexo masculino con quien se entiende la diligencia quien manifiesta no tener autorización de recibir ni firmar papelería y por lo mismo se fijó el documento de notificación en la puerta, así mismo se colocan sellos de suspensión con los números **508 y 509.**

- 3.- En fecha 24 de agosto comparece mediante oficio el C.

 en el cual manifiesta haber comprado la propiedad en fecha reciente y así mismo estar reparando ya que estaba sin uso y en malas condiciones anexando fotografías de las reparaciones a realizar.
- 4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología acuerda **No ha lugar** en cuanto a lo solicitado, hasta en tanto, se demuestre haber cubierto la sanción correspondiente, la cual se impone, en virtud de haberse detectado uso de suelo sin permiso en el predio que se ubica en LA CALLE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038.
- 5.- En fecha 8 de septiembre se recibe mediante correo electrónico reporte por parte de la Presidenta de vecinos de la colonia Roma, donde anexan fotografías del predio en cuestión, donde menciona que se están construyendo departamentos.
- **6.-** Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de construcción, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 19-diecinueve de agosto del año 2020-dos mil veinte, en la cual se colocó el sello correspondiente de suspensión provisional número 508 y 509.

Ay, Ighaeio Zaragoza 1000 Sur-Cenyro, Monterrey, N.L. XC.P. 64000 T. (61) 8130.6565



CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las

constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038. Una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es proceden<u>te imponer como se IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado en la calle CALLE EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE

EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-31-303-038.

Una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Si Centile, Monterrey, N.L. / C.P. \$4000 T. (81) 8130.6565

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000

T. (81) 8130.6565



de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto <u>envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia</u>.

SEGUNDO. - Se resuelve <u>que se ordena la *CLAUSURA DEFINITIVA*</u> total de la<u>s activ</u>idades detectadas en el INMUEBLE

NUEVU LEUN; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATAST	DE LA COLONIA EN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, PAL (70)-31-303-038. Debiéndose en consecuencia colocar DEFINITIVA TOTAL de las actividades de CONSTRUCCION.
Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, FINMUEBLE UBICADO en la CALLE MONTERREY, NUEVO LEON: CON NUMERO DE EXPEDIE	POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ENTE CATASTRAL (70)-31-303-038.
VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTO ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BA a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de	éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN OVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN AEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA OR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ARRON y OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán dirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, e.
LIC. ROQUE YAN EL C. SECRETARIO DE DESARRO	DLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Lo que notifico <u>a Usted, por medio del presente instruc</u> y dijo ser <u></u> día / 4 del mes <u>Sel Tical</u> del año 20 <u>70</u> -dos mil	
NOMBRE: Scar Speed Flores. FIRMA:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA: NOMBRE: FIRMA: IDENTIFICACIÓN:

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx